



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Excelentísimo
Luis Rodolfo Abinader Corona,
Presidente Constitucional de la
República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 4 de mayo de 2021, en la que se solicita, instruya al Director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), Efraín Bernardo Toribio y al Director del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Carlos José Then Contín, para que dispongan la instalación de lagunas para peces de consumo humano en las comunidades rurales de la provincia Hato Mayor, para empoderarlas de herramientas de trabajo, economía y alimentación.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 28 de octubre de 2020 y presentada por el señor Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Atentamente,

Eduardo Estrella,
Presidente.

EE/nc



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA), EFRAÍN BERNARDO TORIBIO, Y AL DIRECTOR DEL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA), CARLOS JOSÉ THEN CONTÍN, PARA QUE DISPONGAN LA INSTALACIÓN DE LAGUNAS PARA PECES DE CONSUMO HUMANO EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA HATO MAYOR.

Considerando primero: Que los recursos pesqueros y la acuicultura constituyen un patrimonio de alto valor económico y social para la población, el cual es necesario proteger y desarrollar bajo criterios éticos y prácticas responsables por lo que es un imperativo estratégico de la nación combatir la pobreza y ejercer la soberanía alimentaria a través del máximo desarrollo de las propias potencialidades productivas, incluidas la producción pesquera y acuícola;

Considerando segundo: Que el artículo 1 de la Ley núm.5914, del 7 de julio del año 1962, sobre Pesca, declara de gran prioridad el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura en todo el territorio nacional; en ese orden, en el año 2013, el entonces presidente Danilo Medina declaró "de alta prioridad" el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura y creó el fondo para el desarrollo del sector, que gestiona el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), con el objetivo principal de establecer un sistema pesquero sostenible de producción pesquera y de la acuicultura, basado en los principios de la pesca responsable, la seguridad alimentaria y el mantenimiento del acceso a suficientes recursos para proporcionar alimentos sanos sin alterar las funciones y los servicios



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

relevantes de los ecosistemas, tales como: Productividad y biodiversidad;

Considerando tercero: Que la pesca y la acuicultura en América Latina y el Caribe, con la producción de más de 13 millones de toneladas, generan más de 2.4 millones de empleos directos y proporcionan la base de la alimentación de miles de familias de comunidades rurales costeras y a lo largo de cuencas hidrográficas; que en la República Dominicana se producen alrededor de 14 mil toneladas, tanto de pesca de captura como de acuicultura, que es aquella que se produce en estanques y jaulas;

Considerando cuarto: Que el manejo responsable de la pesca y la acuicultura requieren de estrategias globales que integren las dimensiones ecológicas, socioeconómicas e institucionales; que la pesca y la acuicultura se deben desarrollar en el contexto de las funciones y los servicios ecosistémicos, incluyendo la biodiversidad, sin degradación de éstos, para así garantizar el bienestar humano y la equidad para todas las partes interesadas; que es necesario además, la optimización de los beneficios económicos para la comunidad, en el desenvolvimiento de dicha actividad;

Considerando quinto: Que los pescadores y acuicultores criollos han estado al margen de un mercado altamente productivo, debido a la falta de infraestructuras, capacidad y continuo apoyo del Estado, por lo que para cubrir la oferta culinaria de peces y



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

mariscos para los complejos hoteleros en el país, se importa cerca del noventa por ciento de países tan cercanos como Cuba o tan lejanos como China, pese al gran potencial pesquero que subyace en las costas dominicanas;

Considerando sexto: Que producto de esta imperativa necesidad, el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) ha impulsado el desarrollo acuífero de lagunas, como plan piloto en varias provincias, como San Cristóbal, Bahoruco, Barahona, María Trinidad Sánchez, Samaná, Santo Domingo, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Azua, San Pedro de Macorís y La Altagracia, con elogiado éxito, experimentado ya en los afluentes de los ríos y los litorales del mar Caribe y el Océano Atlántico;

Considerando séptimo: Que en la provincia Hato Mayor, deben ser instalados sistemas de lagunas de crianza de acuicultura, como forma de ampliar la alimentación poblacional, los ingresos económicos, la fuente de trabajo y como forma de novedad turística explotable por la cercanía de estas comunidades a las mayores corporaciones hoteleras del país; orientadas estas nuevas lagunas a la inclusión del pescado en la alimentación escolar de toda la zona, abriendo con ello un nuevo capítulo alimentario y económico en beneficio de la región;

Considerando octavo: Que de forma esencial, estas nuevas lagunas de crianzas de peces, servirán para seguir creando miles de nuevos empleos en diversas comunidades que componen los diferentes municipios de la provincia Hato Mayor, la cual es una de las más



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

densamente pobladas y requiere de un mayor empoderamiento en beneficio de sus habitantes, tal y como se establece en los objetivos de la creación del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) y del Consejo Dominicano de Pesca y Agricultura (CODOPESCA), organismos encargados de regular, desarrollar, fomentar y fiscalizar la explotación e investigación pesquera y acuícola de la República Dominicana;

Considerando noveno: Que con la instalación de nuevas lagunas en diferentes comunidades de esta provincia de Hato Mayor, se crearán grandes oportunidades alimentarias y económicas, empoderando a un importante núcleo marginado de la población, que beneficia y empodera a las comunidades de esta empobrecida provincia y le abre nuevas expectativas de vida, dentro de su mismo entorno;

Considerando décimo: Que es deber del Senado de la República, promover la equidad y la igualdad de oportunidades entre las personas, la justicia social y el aprovechamiento sostenible de los recursos de forma innovadora, que permita la competitividad y el desarrollo económico de las comunidades marginadas.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.5914, del 7 de julio 1962, de Pesca.

Vista: La Ley núm.307-04, del 03 de diciembre de 2004, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

5

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), Efraín Bernardo Toribio y al Director del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Carlos José Then Contín, para que dispongan la instalación de lagunas para peces de consumo humano en las comunidades rurales de la provincia Hato Mayor, para empoderar comunidades rurales de herramientas de trabajo, economía y alimentación.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Melanía Salvador de Jiménez,
Secretaria ad hoc.